

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA,
NO SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE
PROYECTOS EN EL EN EL MARCO DE
LOS CONCURSOS PÚBLICOS DEL
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES, EN LAS
LÍNEAS QUE SE INDICAN, ÁMBITO
NACIONAL DE FINANCIAMIENTO,
CONVOCATORIA 2017**

EXENTA N° 0277 *08.02.2017

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que señala en la Subdirectora Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en las Resoluciones Exentas Nos 943, 944, 945, 947, 951, 957 y 958, todas del año 2016, que aprueba bases de concursos públicos; en las Resoluciones Exentas Nos 1.136, 1.437 y 1.569, de 2016, que designan integrantes de Comités de Especialistas, Comisión de Becas y Jurados; en la Resolución Exenta N° 1.769, de 2016, que formaliza postulaciones inadmisibles; en la Resolución Exenta N° 1.818, de 2016, que rectifica declaración de inadmisibilidad; en la Resolución Exenta N° 2.080, de 2016, que resuelve recursos de reposición; en la Resolución Exenta N° 2.305, de 2016, que resuelve recursos jerárquicos; en las Resoluciones Exentas Nos 2.447 y 2.448, ambas de 2016, que fijan selección, lista de espera y no selección de proyectos; en la Resolución Exenta N° 2.441, de 2016 que declara proyectos fuera de bases; en la Resolución Exenta N° 2.671, de 2016, que dejó sin efecto inadmisibilidad; en las Resoluciones Exentas Nos 52, 66 y 69 de 2017 que resuelven recursos de reposición, todas las anteriores dictadas en el marco de las Convocatorias Públicas 2017 del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, en las Líneas de Fomento a la Arquitectura, Centenario de Violeta Parra, Fomento al Diseño, Infraestructura Cultural, Formación, Fomento de las Artes Visuales y Fomento de las Artes Escénicas; y lo solicitado en el Memorando N° 12.21/044 de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que el mismo Reglamento, en su artículo 35, agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a estos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que en virtud de lo anterior, se convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, correspondientes a las Líneas de Arquitectura, Centenario de Violeta Parra, Diseño, Infraestructura Cultural, Artesanía, Artes Visuales, Artes Escénicas, ámbito nacional de financiamiento, Convocatorias 2017, cuyas bases fueron aprobadas por Resoluciones Exentas Nos 943, 944, 945, 947, 956, 957 y 958, todas de 2016 y de este Servicio.

Que con respecto a los concursos públicos de las Líneas de Infraestructura Cultural; Fomento de las Artes Visuales y Fomento de las Artes Escénicas; luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, los respectivos Comités de Especialistas designados por el Directorio Nacional, procedieron a evaluar los proyectos de conformidad con los criterios establecidos en las respectivas bases concursales, según consta en certificados emitidos por la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; y que, los proyectos que tuvieron la calidad de elegibles pasaron a conocimiento de cada Jurado, designado de igual forma, a quienes corresponde la selección y determinación de asignación de recursos.

Que según consta en actas de los respectivos Jurados, estos procedieron a seleccionar y a determinar la asignación de los recursos a los proyectos que en su opinión fundada califican para ser financiados de entre la nómina de proyectos elegibles confeccionada por los especialistas.

Que por otra parte, en relación a las Líneas de Arquitectura, Centenario de Violeta Parra, Diseño y Artesanía, de conformidad con el procedimiento concursal y luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, los respectivos Comités de Especialistas encargados de la etapa de evaluación y de selección, según consta en actas, evaluaron los proyectos y resolvieron la selección y determinación de asignación de los recursos.

Que se fijaron los proyectos seleccionados, en lista de espera, no seleccionados y no elegibles, a través de las Resoluciones Exentas N° 2.447 y 2.448, de 2016 y de este Servicio.

Que las Bases de las convocatorias permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, la que establece, conforme la Ley N° 19.880, que un vicio de procedimiento o de forma sólo afecta su validez cuando recae en un requisito esencial del mismo, y genera perjuicio al interesado.

Que en mérito de lo anterior, existieron postulantes de proyectos que interpusieron recursos de reposición en contra de lo



resuelto en la resolución antes referida, fundados en supuestos errores cometidos en su evaluación, las cuales fueron resueltas mediante las Resoluciones Exentas Nos 66 y 69, de 2017, las cuales dieron lugar a las reposiciones interpuestas por los postulantes de los Proyectos Folios Nos 407399, 414572, 406490, 422740, 402346, 409856, 403201, 403873, 415801, 409909, 415408, 415634, 407268, 412799, 407564, 407009, 403300, 403470, 402202, 407605, 412704, 400803, 417003, 409205, 404685, 401094, 415334, 411139, 411172, 407654, 421802, 421759, 421838, 409367, 412708, 412909 y 411424 y por su parte de oficio detectó otros errores a los alegados por el postulante en el proceso de evaluación del Proyecto Folio N° 407009, ordenando que estos proyectos fuesen sometidos nuevamente a la etapa concursal donde se cometieron los errores de fundamentación, en conformidad a las normas establecidas al efecto en las respectivas Bases de Concurso, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de las convocatorias en su totalidad, debiendo utilizarse los mismos criterios de evaluación y selección.

Que por otra parte, en el marco de estos concursos públicos, la Secretaría del Fondo constató en forma posterior a la etapa de admisibilidad que determinados proyectos se encontraban en incumplimiento de las Bases, por lo que fue formalizada su declaración de fuera de bases a través de la dictación de la Resolución Exenta N° 2.441, de 2016, de este Servicio.

Que conforme a lo anterior fueron interpuestos dentro del plazo legal, recursos de reposición a la respectiva declaración de fuera de bases, los que fueron resueltos a través de la Resolución Exenta N° 52, de 2017, de este Servicio, ordenándose que los Proyectos Folios Nos 421744, 407997, 408332, 415900, 406710, 417299, 406469, 414790, 422240, 419678, 405748 y 413978 cuyos recursos fueron acogidos, fueran sometidos nuevamente a la etapa concursal en que se encontraban al momento de ser declarados fuera de bases.

Que junto a lo anterior, mediante la Resolución Exenta N° 2.617, de 2016 se dejó sin efecto la declaración de inadmisibilidad del proyecto folio N° 414133, por lo que fue sometido a la etapa de evaluación y selección.

Que en cumplimiento de lo anteriormente señalado y del propio procedimiento concursal, las Comisiones de Becas, Comités de Especialistas y Jurados, en virtud de sus facultades y según consta en las correspondientes actas de fechas 16, 18, 19, 20, 23 y 27 de enero de 2017, procedieron a evaluar y determinar la selección, lista de espera, no selección y su respectiva asignación de recursos, de las postulaciones sometidas a su conocimiento.

Que conforme al resultado obtenido en la reevaluación de dichos proyectos, resulta necesario adecuar sus puntajes y consecuentemente el estado de estos, lo que implica fijar la selección, lista de espera, no selección, no elegibilidad y la reasignación de montos, de los proyectos que se indican, y en razón de lo anterior, modificar las listas de espera cuando corresponda, fijadas a través de las Resoluciones Exentas Nos 2.447 y 2.448, de 2016, ya individualizadas.

Que se deja constancia que los Proyectos Folios Nos 407605 y 411139, postulados a las Líneas de Fomento de las Artes Visuales e Infraestructura Cultural respectivamente, fueron reevaluados en relación a errores cometidos en criterios de evaluación por parte de los Comités de Especialistas, no constatándose errores por parte de la evaluación que hizo el Jurado. Con motivo de dicha reevaluación ambos proyectos no modificaron su puntaje final, motivo por el cual y en consideración al principio de economía procedimental, no fue necesario someterlos nuevamente al conocimiento del Jurado, ya que al ser los mismos puntajes, mantienen la misma situación formalizada a través de la Resolución Exenta N° 2.448, de 2016, de este Servicio.

Que por otra parte se deja constancia que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Directorio Nacional de este Servicio en su



sesión ordinaria de fecha 25 de enero de 2017, la imputación presupuestaria de la segunda cuotas de los proyectos, en caso que ésta exista, se modificará para el año 2018.

Que de conformidad con lo indicado es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por lo que

RESUELVO
ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN de los siguientes proyectos postulados en el marco de las Convocatorias Públicas 2017 del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en las Líneas que se indican, ámbito nacional de financiamiento, conforme consta en las actas de sesiones de Comisiones de Becas, Comités de Especialistas y de Jurados, según corresponda, las cuales forman parte del presente acto administrativo:

Línea Formación
Modalidad Becas de Postgrado

FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	REGIÓN	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO	PUNTAJE
412708	Máster en mediación artística	Carla Javiera Orellana Águila	Metropolitana	\$ 25.054.194	Monto Total: \$ 25.054.194.- Monto 2017: \$5.621.347.- Monto 2018:\$19.432.847.-	91

Línea Artes Visuales
Ámbito Artes Visuales
Modalidad Creación y Producción o solo Producción

FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	REGIÓN	MONTO SOLICITADO	MONTO TOTAL ASIGNADO	PUNTAJE
407009	Exposición El Fantasma de la Utopía	Arturo Juan Duclos Zúñiga	Metropolitana	\$59.874.771.-	Monto Total: \$59.874.771.- Monto 2017: \$37.405.861.- Monto 2018: \$22.468.910.-	86,2
414133	Nuevas Ruinas	Paz Castañeda Reyes	Valparaíso	\$13.452.060.-	\$12.510.416.-	86,2

Línea Artes Visuales
Ámbito Artes Visuales
Modalidad Difusión

FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	REGIÓN	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO	PUNTAJE
412704	Muestra Retrospectiva de Mónica Bengoa en el Museo Nacional de Bellas Artes	Mónica Bengoa Wümkhaus	Metropolitana de Santiago	\$18.003.657.-	\$18.003.657.-	88
417299	Movimientos de Tierra	Inversiones y Asesorías Cinematográficas SPA	Metropolitana de Santiago	\$19.641.084.-	\$19.641.084.-	86,2
406469	Dibujar el límite. Exposición de Janet Toro en Museo de Arte Contemporáneo	María Soledad Novoa Donoso	Metropolitana de Santiago	\$17.139.340.-	\$17.139.340.-	86,2



Línea Artes Visuales
Ámbito Fotografía
Modalidad Investigación

FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	REGIÓN	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO	PUNTAJE
407605	Memoria Rota: Muerte y Duelo Social en la Fotografía Latinoamericana	Pamela Andrea Martínez Rodríguez	Valparaíso	\$ 8.426.900	\$ 7.584.210	81,4

Línea de Artes Escénicas
Ámbito Danza
Modalidad de Difusión

FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	REGIÓN	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO	PUNTAJE
409856	Cuerpos en movimiento: (serie documental de danza TV para canales UCV – TV Senado)	Gabirela Noemi Villarroel Ramírez Océanos Films E.I.R.L.	Metropolitana de Santiago	\$19.193.980.-	\$19.193.980.-	94.12

Línea de Artes Escénicas
Ámbito Teatro
Modalidad de Creación y Producción o sólo Producción

FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	REGIÓN	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO	PUNTAJE
402346	15 años nueva creación de la Patriótico Interesante	La Patriótico Interesante Ltda.	Metropolitana de Santiago	\$ 79.936.362	Monto Total:\$79.936.362 Monto 2017: \$64.614.187.- Monto 2018: \$15.322.175.-	92.8

Línea de Diseño
Modalidad de Creación y Producción o sólo Producción

FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	REGIÓN	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO	PUNTAJE
415408	Silla Puzzle de Juan Baixas	Daniel Agustín Vial Cruz	Metropolitana de Santiago	\$ 30.000.000	\$ 27.000.000	93
407268	Colección Libro Objeto Nuevos Creativos Chilenos Volumen 3: Diseño Gráfico	Juan Guillermo Fuentes Rodríguez	Metropolitana de Santiago	\$25.969.777	\$23.372.799	92

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA SELECCIÓN COMO PARTE DE LA LISTA DE ESPERA de los siguientes proyectos postulados en el marco de las Convocatorias Públicas 2017 del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en las Líneas que se indican, ámbito nacional de financiamiento, conforme consta en las actas de sesiones de Comité de Especialistas y de Jurados, según corresponda, las cuales forman parte del presente acto administrativo:

Línea de Arquitectura
Modalidad de Difusión
Submodalidad de Organización de Festivales, Encuentros y Muestras

FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	REGIÓN	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNABLE	PUNTAJE
414572	Exposición	Diego Juan Grass	Metropolitana	\$25.433.131.-	\$25.433.131.-	81



	Itinerante Nacional e Internacional Lugares Comunes: 50 Estrategias para Mejorar el Espacio Público	Puga	de Santiago			
--	---	------	-------------	--	--	--

Línea Artes Visuales
Ámbito Artes Visuales
Modalidad Difusión

FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	REGIÓN	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNABLE	PUNTAJE
407564	Biográfica: Revista de Difusión del Grabado	Diego Alejandro Gálvez Reyes	Bío Bío	\$13.895.000.-	\$13.895.000.-	83,12

Línea de Artes Escénicas
Ámbito Teatro
Modalidad de Creación y Producción o sólo Producción

FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	REGIÓN	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNABLE	PUNTAJE
403873	Reloj Viejo: Viaje al Origen	Cristián Ruiz Gutiérrez	Metropolitana de Santiago	\$ 18.632.736	\$ 18.632.736	91,6

Línea Centenario de Violeta Parra

FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	REGIÓN	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNABLE	PUNTAJE
415801	La Flor de Chile: Una Violeta en Obras	Rita Carolina Soto Ventura	Metropolitana de Santiago	\$ 14.996.733	\$ 14.996.733	88

Línea de Infraestructura Cultural

FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	REGIÓN	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNABLE	PUNTAJE
411139	Implementación de Salas para las Artes Visuales en la Facultad de Artes de la Universidad de Chile	Universidad de Chile	Metropolitana	\$ 16.939.358	\$ 16.939.358	91,8

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO SELECCIÓN de los siguientes proyectos postulados en el marco de las Convocatorias Públicas 2017 del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en las Líneas que se indican, ámbito nacional de financiamiento, conforme consta en las actas de sesiones de Comisiones de Becas y Comités de Especialistas, según corresponda, las cuales forman parte del presente acto administrativo:

Línea de Fomento de las Artes Escénicas
Ámbito Teatro
Modalidad de Creación y Producción o Sólo Producción



FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	PUNTAJE
406490	Tréplev post mortum el canto de un entierro. Un proyecto de creación, producción e intercambio entre Rusia, Francia y Chile	Laura Eliana Fuentes Matus	81,2

Línea de Fomento de las Artes Visuales
Ámbito de Artes Visuales
Modalidad de Creación y Producción o Sólo Producción

FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	PUNTAJE
401094	Mapas de Niño: Exposición de Pintura en Sala de Estación de Metro Bellas Artes	Javier Antonio Marticorena Álvarez	83.2

ARTÍCULO CUARTO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los siguientes proyectos presentados, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en las Líneas que se indican, ámbito nacional de financiamiento, Convocatorias 2017, conforme consta en las actas de sesiones de Comités de Especialistas, las cuales forman parte del presente acto administrativo:

Línea de Arquitectura
Modalidad de Creación

FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	PUNTAJE
421744	Concurso Internacional de Ideas Borde Santiago	Layla Tamar Jorquera Sepúlveda	71

Línea de Arquitectura
Modalidad de Difusión

FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	PUNTAJE
407399	Talca Local	Katerina Marie Kliwadenko Richaud	72,3

Línea Formación
Modalidad Becas de Postgrado

FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	PUNTAJE
421838	Magíster en Estudios Interculturales	Israel Dante Farías Caballero	85
412909	Máster en Sistemas Cognitivos y Medios Interactivos	Javier Andres Garay Mena	82



414790	Beca para Magíster en Pensamiento Contemporáneo	Rodrigo Llancaleo Seguel	80
409367	Máster en Arte para la Transformación Social, Inclusión Social y el Desarrollo Comunitario: Mediación Artística 2017 - 2019	Claudia Lorena Burgos Aguayo	77
411424	Magíster en Bibliotecología e Información	Carolina Marisol Tirado Valdivia	77
421802	Máster Universitario Oficial en Metodología de la Investigación en Historia y Patrimonio, Universidad Europea Miguel de Cervantes	María Angélica Rojas Lizama	76
411172	Posdoctorado Formación Artística y Nuevas Tecnologías	Paula Andrea González Rodríguez	74
421759	Máster Universitario Oficial en Metodología de la Investigación en Historia y Patrimonio Universidad Europea Miguel de Cervantes	José Ignacio Fernández Pérez	74
407654	Estudios de Magíster en Gestión Cultural, Industria y Economía Creativa	Paulina Alejandra Cruchett Pastrana	71
405748	Apunte203, revista online de arte y cultura. Proyecto para el Master propio en marketing online y estrategia en social media	Carlos Javier Valle Enríquez	63
419678	Magíster en Investigación y Creación Artística Contemporánea	Luis Adolfo Piñango	59



Línea Formación
Modalidad Becas de Especialización

FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	PUNTAJE
422240	Formación Educador Movimiento Somático	Marcela Alejandra Olate Vega	56

Línea de Fomento de las Artes Visuales
Ámbito de Artes Visuales
Modalidad de Investigación

FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	PUNTAJE
408332	Objetos Inespecíficos	Javier Ignacio Toro Blum	74
403300	La Joyería de Autor en Chile: Un Nuevo Actor en la Escena Del Arte Nacional	Judith Eugenia Bustos Urbina	72,3
402202	Arte Outsider en Chile	Camila Francisca Vidal Maldonado	56,2

Línea de Fomento de las Artes Visuales
Ámbito de Artes Visuales
Modalidad de Difusión

FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	PUNTAJE
403470	Difusión de la Obra de Roser Bru a través del Libro El Arte de Citar a Velázquez	Claudia Paz Campaña Hancke	80
400803	Catálogos de Investigación y Profundización de Artistas NAC	Nicole Denise Andreu Cooper	77
415900	Dobles de proximidad - Proyecto de exhibición en Museo de Arte Contemporáneo, Santiago	Patricio Enrique Kind Larraín	69

Línea de Fomento de las Artes Visuales
Ámbito de Artes Visuales
Modalidad de Creación y Producción o Sólo Producción

FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	PUNTAJE
417003	Residencias Artísticas Caracol Los Leones	Felipe Andrés Cura Méndez	69



Línea de Fomento de las Artes Visuales
Ámbito de Fotografía
Modalidad de Creación y Producción o Sólo Producción

FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	PUNTAJE
415334	Espesura	Patricio Fernández Carrasco	78,4
404685	Punto Ciego	Paz Errázuriz Francisca Korner	77,5
406710	Víctor Jara: Mirada a lo humano	Fundación Víctor Jara	66

Línea de Fomento de las Artes Visuales
Ámbito Nuevos Medios
Modalidad de Creación y Producción o Sólo Producción

FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	PUNTAJE
409205	3:03 Re.Incorporar: Creación y Producción de Instalación Artística para Ser Exhibida en Centros Sociales y Culturales de Promoción de Derechos Humanos y de Género	Daniela del Pilar Moraga Sepúlveda	77

Línea de Fomento de las Artes Escénicas
Ámbito Danza
Modalidad de Difusión

FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	PUNTAJE
403201	Fibutoh Chile 2017: Tercer Festival Internacional de butoh en Chile	Corporación Idearte	77,2

Línea de Fomento de las Artes Escénicas
Ámbito Danza
Modalidad de Creación y Producción o Sólo Producción

FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	PUNTAJE
422740	Propagación	Rodrigo Mauricio Chaverini Hernández	67,5

Línea Centenario de Violeta Parra

FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	PUNTAJE
409909	La Carpa de la Vida: Porque Violeta lo Merece	María Magdalena Barros Mcintosh	69



Línea de Diseño
Modalidad de Creación y Producción o sólo Producción

FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	PUNTAJE
415634	Reservorio Digital del Reciente Cartel Político Chileno	Kim Ricardo López Pizarro	79
412799	Juguete Didáctico de Vinculación al Tejido en Telar Manual de Valle Hermoso de La Ligua	Moisés David Hazan Meyohas	77

Línea de Diseño
Modalidad de Investigación

FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	PUNTAJE
407997	Letras Callejeras de Chile	María Belén La Rivera Llombart	48

Línea de Infraestructura Cultural

FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	PUNTAJE
413978	Equipamiento Centro de Arte Molino Machmar	Centro de Arte Molino Machmar	78

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y de las actas correspondientes de sesión de las Comisiones de Becas, Comités de Especialistas y Jurados, las que forman parte de los antecedentes de esta Resolución Exenta.

ARTÍCULO SEXTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9º de la Ley No 19.880:

- (i) El domicilio de los responsables de los proyectos indicados en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados, y
- (ii) El nombre de los responsables de los proyectos indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos incluidos en el artículo primero de la presente resolución sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de



los proyectos respectivos que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de convocatorias y en el artículo octavo del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Consejo, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas conducentes a la suscripción de los convenios de ejecución entre este Consejo, representado por los respectivos Directores Regionales y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO NOVENO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO DÉCIMO: VERIFÍQUESE por la respectiva Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- c) Los responsables de los proyectos seleccionados no tengan como representantes legales personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- d) Los proyectos seleccionados den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de que los responsables de los proyectos seleccionados se encuentren en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, estos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra d), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley No 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto les asiste el derecho de interponer en contra de esta resolución y en relación a los criterios reevaluados o en relación de sus evaluaciones, según sea el caso, alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo quinto. Todo lo anterior, sin perjuicio de



los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico, se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte del CNCA.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:

ADÓPTENSE por la Sección Secretaría Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto a los originales de las Resoluciones Exentas Nos 2.447 y 2.448, ambas de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, en la tipología "Fondo para el Fomento de la Música Nacional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



ANA TIRONI BARRIOS
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES


MCA/CPAM/MVV
Resol 06/107-.

DISTRIBUCIÓN

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a Digitadora/or de Transparencia Activa), CNCA.
- Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA.
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Depto. de Planificación y Presupuesto, CNCA.
- Sección de Contabilidad, Depto. de Administración y Finanzas, CNCA.
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA.
- Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- Unidad de Coordinación Jurídica Regional, CNCA.
- Direcciones Regionales, Metropolitana, Bío-Bío y Valparaíso CNCA.
- Postulantes individualizados en artículos primero, segundo, tercero y cuarto, en los correos electrónicos de nómina adjunta al presente acto administrativo.

